



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202320011795986* con Fecha 2023-12-29

“Por la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR – Montería, Córdoba”.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 17 de la Resolución No. 2023001000036 del 12 de abril de 2023, profiere el siguiente acto administrativo,

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo 01 de 2023 reformó el artículo 64 de la Constitución Política y reconoció al campesino como un sujeto de especial protección constitucional, titular del derecho fundamental al acceso progresivo a la tierra, en forma individual o asociativa. Al respecto estableció que *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales”.*

Que, a través del Decreto Ley 2363 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras, en adelante ANT, como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante MADR, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto misional de la ANT ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el MADR, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que, el Director General de la Agencia Nacional de Tierras profirió la Resolución No. 2023001000036 del 12 de abril de 2023 *“Por la cual se expide el Reglamento Operativo” que tiene por objeto, desarrollar las herramientas operativas establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 902 de 2017 y demás normas aplicables para facilitar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de garantizar los derechos de las comunidades campesinas y de las comunidades que habitan el territorio rural”.*

Que, el artículo 17 del del Anexo Técnico de la Resolución No. 2023001000036 del 12 de abril de 2023 *“Por la cual se expide el Reglamento Operativo, establece que es función del director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT aprobar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, conforme a los lineamientos fijados por el MADR.*

Que, el artículo 14 del Anexo Técnico de la Resolución No. 2023001000036 del 12 de abril de 2023 establece que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, organizan la actuación de la Agencia a través del modelo de atención por oferta, a partir de Unidades de Intervención Territorial o municipios.

Que, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 44 establece que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención en el territorio será un documento que deberá contener para su aprobación por la Agencia de Nacional de Tierras, los siguientes aspectos:1. La caracterización predial preliminar: Identificación del número estimado de predios, tamaño, naturaleza. Caracterización que recoge la información catastral, de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 del presente decreto. 2. Caracterización preliminar de la población y actores nacionales y locales interesados y un mapa de actores construido que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.3. Identificación de territorios de ocupación posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas.4. Identificación preliminar de los

RESOLUCIÓN No. 202320011795986 del 2023-12-29 Hoja N° 2

propietarios, ocupantes y poseedores.5. Mecanismos participativos de identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de

acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO. 6. Identificación de zonas que constituyan restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial.7. Identificación de zonas bajo protección patrimonial o procesos de restitución de tierras y derechos territoriales.8. Identificación de las zonas destinadas al desarrollo de proyectos de utilidad pública e interés social.9. Estimación de tiempo, de recursos humanos, físicos y financieros que se requieran para su implementación.10. Propuesta de financiación.11. Metas e indicadores preliminares y cronograma.12. Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.13. Las demás que sean consideradas por la Agencia Nacional de Tierras según las características de cada territorio. El proceso de acopio de información para el diseño del respectivo POSPR contará con la participación de las comunidades campesinas y étnicas asentadas en el territorio y demás actores interesados y será consolidado por la ANT

Que, mediante circular No. 23 del 07 de junio de 2023, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, programó el municipio de Montería, en el departamento Córdoba, para la Formulación e Implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Montería, en el departamento de Córdoba.

Artículo 2º. DAR VIABILIDAD a la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR de Montería, Córdoba, por Unidades de Intervención Territorial de conformidad con lo establecido la Resolución No. 2023001000036 del 12 de abril de 2023 mediante la cual se expide el Reglamento Operativo de la ANT.

Artículo 3º. IMPLEMENTAR el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR en el municipio de Montería, Córdoba, en todas las Unidades de Intervención Territorial UIT definidas en el POSPR. Esta intervención se llevará a cabo de manera gradual, siguiendo el siguiente orden por fases:

Fase 1: UIT BUENOS AIRES, CAÑO VIEJO PALOTAL - LOS GARZONES, CAÑO VIEJO PALOTAL - LOS GARZONES, JARAQUIEL, KILOMETRO 12 - GUATEQUE - SAN ISIDRO, LA VICTORIA - PATIO BONITO, LAS PALOMAS, LETICIA, LOMA VERDE - GUASIMAL, MORINDO - SANTA CLARA y NUEVA ESPERANZA - LA MANTA.

Fase 2: UIT NUEVA ESPERANZA - LA MANTA - BUENOS AIRES, NUEVA LUCIA, NUEVA LUCIA - EL CRUCERO - CIENAGA BETANCI, NUEVA LUCIA - LEON, NUEVO PARAISO - MARTINICA, PUEBLO BUJO - LOMA VERDE, SAN ANTERITO, SANTA LUCIA, TRES PALMAS - SANTA ISABEL, TRES PIEDRAS - CIENAGA BOHORQUEZ, EL CERRITO - SABANAL.

Fase 3: UIT (Centro Poblado) CP BOCA DE LA CEIBA, CP BUENOS AIRES, CP CALIFORNIA, CP CAÑO VIEJO PALOTAL, CP CASERIO AGUAS VIVAS, CP CASERIO BERLIN, CP CASERIO BROQUELITO, CP CASERIO COREA, CP CASERIO EL ARENAL, CP CASERIO EL BAISAL, CP CASERIO EL COCUELO, CP CASERIO EL DESENGAÑO, CP CASERIO EL LIMON, CP CASERIO EL VIDRAL, CP CASERIO ENSENADA DE HAMACA, CP CASERIO GALILEA, CP CASERIO GUATEQUE, CP CASERIO LA ESPERANCITA, CP CASERIO LA ESPERANZA, CP CASERIO LA FLORIDA, CP CASERIO LA LUCHA, CP CASERIO LA POZA, CP CASERIO LA VICTORIA DOS, CP CASERIO LA YEBA, CP CASERIO LEON BAJO, CP CASERIO LEON MEDIO, CP CASERIO LOMA GRANDE, CP CASERIO LOS CEDROS, CP CASERIO MAQUENCAL, CP CASERIO MARACAYO, CP CASERIO MATAMOROS, CP CASERIO MEDELLIN, CP CASERIO PEREIRA, CP CASERIO PUEBLO BUJO DOS, CP CASERIO PUEBLO VACA.

Fase 4: UIT (Centro Poblado) CP CASERIO SALAMINA, CP CASERIO SAN FRANCISCO, CP CASERIO SAN GABRIEL, CP CASERIO SANTA FE, CP CASERIO TENERIFE, CP CASERIO TRES BINDES, CP CENTRO POBLADO LA PUENTE - EL PARAISO, CP CENTRO POBLADO RISUEÑA, CP EL CERRITO, CP GUASIMAL, CP JARAQUIEL, CP KILOMETRO 12, CP KILOMETRO 15, CP LA MANTA, CP LA VICTORIA, CP LAS PALOMAS, CP LETICIA, CP LOMA VERDE, CP LOS PANTANOS, CP MARTINICA, CP MOCHILLAS, CP MONTERIA 01, CP MORINDO, CP NUEVA ESPERANZA, CP NUEVA LUCIA, CP NUEVO PARAISO, CP PATIO BONITO, CP PUEBLO BUJO, CP SABANAL, CP SAN ANTERITO, CP SAN ISIDRO, CP SANTA CLARA, CP SANTA ISABEL, CP SANTA LUCIA, CP TRES PALMAS, CP TRES PIEDRAS.

El orden de intervención se señala en la siguiente tabla:

RESOLUCIÓN No. 202320011795986 del 2023-12-29 Hoja N° 3

FASE INTERVENCIÓN	CONVENCION UIT	NOMBRE UIT
FASE 1	1	BUENOS AIRES
	2	CAÑO VIEJO PALOTAL - LOS GARZONES
	3	CAÑO VIEJO PALOTAL - LOS GARZONES
	4	JARAQUIEL
	5	KILOMETRO 12 - GUATEQUE - SAN ISIDRO
	6	LA VICTORIA - PATIO BONITO
	7	LAS PALOMAS
	8	LETICIA
	9	LOMA VERDE - GUASIMAL
	10	MORINDO - SANTA CLARA
	11	NUEVA ESPERANZA - LA MANTA
FASE 2	12	NUEVA ESPERANZA - LA MANTA - BUENOS AIRES
	13	NUEVA LUCIA
	14	NUEVA LUCIA - EL CRUCERO - CIENAGA BETANCI
	15	NUEVA LUCIA - LEON
	16	NUEVO PARAISO - MARTINICA
	17	PUEBLO BUJO - LOMA VERDE
	18	SAN ANTERITO
	19	SANTA LUCIA
	20	TRES PALMAS - SANTA ISABEL
	21	TRES PIEDRAS - CIENAGA BOHORQUEZ
	22	EL CERRITO - SABANAL
FASE 3	23	CP BOCA DE LA CEIBA
	24	CP BUENOS AIRES
	25	CP CALIFORNIA
	26	CP CAÑO VIEJO PALOTAL
	27	CP CASERIO AGUAS VIVAS
	28	CP CASERIO BERLIN
	29	CP CASERIO BROQUELITO
	30	CP CASERIO COREA
	31	CP CASERIO EL ARENAL
	32	CP CASERIO EL BAISAL
	33	CP CASERIO EL COCUELO
	34	CP CASERIO EL DESENGAÑO
	35	CP CASERIO EL LIMON
	36	CP CASERIO EL VIDRAL
	37	CP CASERIO ENSENADA DE HAMACA
	38	CP CASERIO GALILEA
	39	CP CASERIO GUATEQUE
	40	CP CASERIO LA ESPERANCITA
	41	CP CASERIO LA ESPERANZA
	42	CP CASERIO LA FLORIDA
	43	CP CASERIO LA LUCHA
	44	CP CASERIO LA POZA
	45	CP CASERIO LA VICTORIA DOS
	46	CP CASERIO LA YEBA
	47	CP CASERIO LEON BAJO
	48	CP CASERIO LEON MEDIO
	49	CP CASERIO LOMA GRANDE
	50	CP CASERIO LOS CEDROS
	51	CP CASERIO MAQUENCAL
	52	CP CASERIO MARACAYO
	53	CP CASERIO MATAMOROS
	54	CP CASERIO MEDELLIN
	55	CP CASERIO PEREIRA
	56	CP CASERIO PUEBLO BUJO DOS
	57	CP CASERIO PUEBLO VACA
FASE 4	58	CP CASERIO SALAMINA
	59	CP CASERIO SAN FRANCISCO
	60	CP CASERIO SAN GABRIEL
	61	CP CASERIO SANTA FE
	62	CP CASERIO TENERIFE
	63	CP CASERIO TRES BINDES
	64	CP CENTRO POBLADO LA PUENTE - EL PARAISO
65	CP CENTRO POBLADO RISUEÑA	
	66	CP EL CERRITO
	67	CP GUASIMAL
	68	CP JARAQUIEL
	69	CP KILOMETRO 12
	70	CP KILOMETRO 15
	71	CP LA MANTA
	72	CP LA VICTORIA
	73	CP LAS PALOMAS
	74	CP LETICIA



75	CP LOMA VERDE
76	CP LOS PANTANOS
77	CP MARTINICA
78	CP MOCHILLAS
79	CP MONTERIA 01
80	CP MORINDO
81	CP NUEVA ESPERANZA
82	CP NUEVA LUCIA
83	CP NUEVO PARAISO
84	CP PATIO BONITO
85	CP PUEBLO BUJO
86	CP SABANAL
87	CP SAN ANTERITO
88	CP SAN ISIDRO
89	CP SANTA CLARA
90	CP SANTA ISABEL
91	CP SANTA LUCIA
92	CP TRES PALMAS
93	CP TRES PIEDRAS

Artículo 4°. ACCIONES Para la fluidez de la operación en campo y la toma de decisiones se diseñará la ruta de intervención y su respectivo modelo en el territorio en garantía de la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Artículo 5°. COMUNÍQUESE la presente resolución a las áreas misionales competentes de la ANT y a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía municipal.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2023-12-29

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA SILVA PORRAS

Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad (E)

Proyectó: Diego Quiroga - Subdirección de Planeación Operativa

Revisó: Rubén Darío Revelo – Asesor Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Aprobó: Eduardo Porras Mendoza – Director Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad